

1^a 60-64Ayuntam. de Mad.^{to}

1828

Policia

D. Manuel Narciso Gonzalez du-
 ño de una casa en la calle de Fudes-
 cos n.º 21 m.ª 446, sobre que se le
 concede licencia p.ª construir nue-
 va fachada, y aumento de altura con
 otra casa contigua n.º 20 que tam-
 bien le pertenece

Secret. de S.º Torre

8281

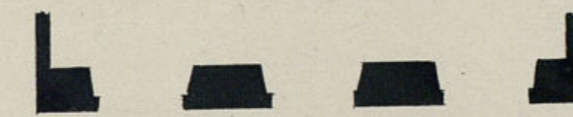
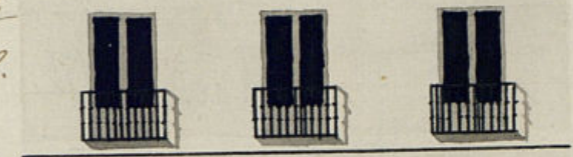
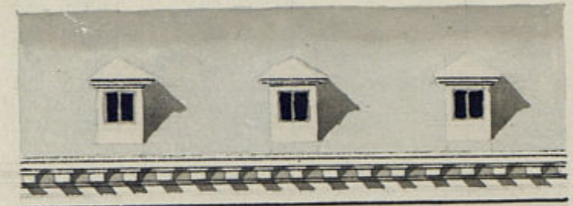
[Faint handwritten text, possibly a name or address]

[Large block of faint handwritten text, illegible]

[Faint handwritten text at the bottom left]

Fachada que se intenta hacer de nueva planta en la casa Calle de
Tudescos n.º 25 m.º 446.

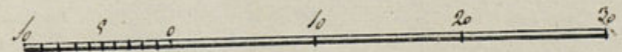
Informado en 14
de Abril de 1828.
Aguado
[Signature]

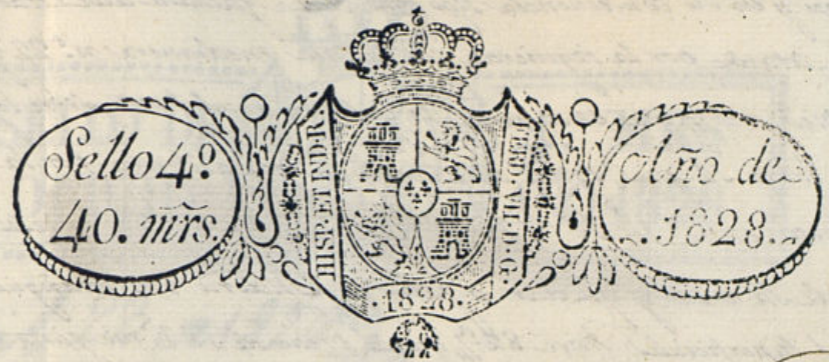


Madrid y Abril 5 de 1828.

Pedro de Hengolista

[Signature]





Excmo Señor

Mad. 8 de Abril de 1828
 Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.
 Pare al Sr. Regidor Fudescos. de esta R. P. a V. E. hace presente q
 comunicario del Anarib
 para q. oyendo al Sr. trata de edificar su fachada y levantar un piso segundo
 Arq.º mayor. informe y tercero, con arreglo al plan q. acompaña, firmado
 lo que se le ofusca.
 por el Arquitecto Académico de mérito D. Pedro
 Alcántara de Zengotita Bengoa, y deseo por su
 parte cumplir con lo mandado por la policía Urbana
 D. E.

Mad. 9 de Ab. de 1828.
 Pare al Sr. Arq.º mayor
 q. informe.
 Al Regidor
 R. E.
 D. E.
 V. E. Supp. ca. le conceda la licencia para su edifi-
 cación, procediendo para ello, la tira de Cuencas
 a disposición según esta mandado; y se le señale sitio para
 la colocación de materiales y escombros q. Venutter,
 Favor q. esperara de V. E. Madrid y Abril 7. de 1828

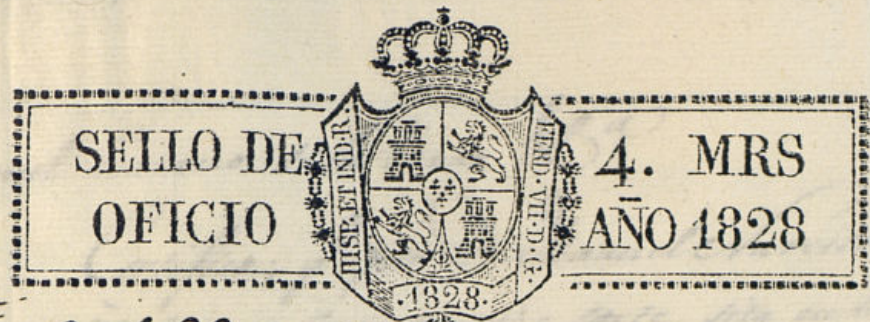
Comisario. Manuel Narciso Gonzalez
 cumplimiento del Acudo de V. E. y del que precede del Excmo Ayuntamiento
 nro y reconocido la alineación que deberá observarse en la construcción
 fachada de la casa n.º 44 de la Calle de Fudescos q. su dueño D. Manuel Narciso Gonzalez, intenta edi-
 ficación de nueva planta con arreglo al plan q. presenta firmado por el Arquitecto D. Pedro Zengotita y Bengoa

que ha de dirigirse la obra y en su consecuencia digo que dicha fachada debe establecerse en línea recta lo que tiene de extensión, atando por la izquierda con la casa medianera n.º 22 y remediando por la derecha con la que en anchoa la Calle en aquel punto, sobre los 11 y 12 pies, hasta 16 pies, igual a la anchura que disfruta por la Casa número entre los 16 y 18 de la misma manzana y resultando a este interesado perder de su casa y quedar a favor de Madrid con triángulo de 36 p. de altura y base que reducida a pies superficiales hace 82 p. que al precio de 18 p. pie justo valor en aquel punto, sin la cantidad de 1180 p. y 5 mrs. que Madrid debe abonar a este interesado. En cuyo supuesto no se me opone alguno acerca de la concesión de la licencia que solicita este interesado, bajo la observancia del dicho estado, mediante estas arroyadas, pero con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse prima pídernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dándole suficiente profundidad y guiso por grado hasta el nivel del plan terreno en donde retallándose medio pie de cada lado, se sentará el zócalo de mampostería de tres pies de altura lo menos y otros tres de tirón, resultando de los hilos descubiertos en el punto más elevado de la calle, continuándose a nivel hasta el más bajo, sin que falten estas en ningún punto del dicho sobre el referido zócalo y con el mismo grueso de tres pies, seguirá el cuerpo bajo, hasta la imposta del piso principal de fábrica de ladrillo con mezcla de cal y arena, y de la misma fábrica hasta el alero, sin entamado alguno, remolde de madera, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, retallándose lo suficiente el alero del alero de obra de madera descubierta, compuesto de solera, canchillo con tocadura y corona superior moldada, y coronel de plomo si hoja de lata con vertederos de lo mismo que arrojan las aguas fuera de la casa y no vuelvan a plomo sobre los faldones del alambreado. Los balcones se situarán a plomo del filo exterior de la fachada sin auspicio colado sobre el alero, restringidos los balustes y respaldos con yeso. De los balcones del piso principal de que y medio de vuelo, uno los del segundo y medio los del tercer, siendo de altura tres pies y tres cuartos y el intervalo de los balustes de dos dedos y las patillas reducidas en el grueso de la fachada un pie por lo menos y más de otro separadas del vivo de la línea de las ventanas. En las puertas no habrá de ni pedanales que salga del filo exterior de la fachada para que no impida el tránsito público, debiendo abrirse hacia el interior de la preciosa. En la casa se sentarán losas de piedra de medio pie de grueso y tres de salida, en ellas podrán abrirse lumbreras orientales a los balcones, debiendo en caso colocarse en el interior o en los balcones de las puertas. Y cobrándose por último la fachada descubierta con arreglo a un buen orden de construcción. Como el Excmo Ayuntamiento es el exclusivamente encargado de la Policía, seguridad y buen aspecto de la patria y que el Sr. Comisario y Cab. Regidor del Cuartel mandan que recurra e informe sobre el estado de la obra sin perjuicio de que el dueño deba dar aviso para practicar el primer reconocimiento luego que este se hiciere. Cuentos, seguidos, citando entrados el piso principal y tercero, cuando la fachada se halla coronada con el alero para que verificado conste por ellos haberse cumplido exactamente, y está precedido por el Excmo Ayuntamiento sobre el particular. Madrid 14 de Abril del 1828. *J. López Argués*

Excmo S.º

Al Sr. D.º Comisario del Cuartel de Moravillas no se le ofrece reparo en q.º de.º conceda la lio.ª p.ª ejecución de estas obras según propone el Sr. Arg.º mayor en el anterior informe; Mad. 18 de Ab.º del 1828.

Alcalde } *Madrid y*



Abril 22 de 1828
En su Ayuntamiento

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo q.º se informa, y en tiempo se hará el labono de los pies de rito q.º quedan a beneficio público, y de su confirmación.

[Handwritten flourish]

Ayuntamiento de Madrid



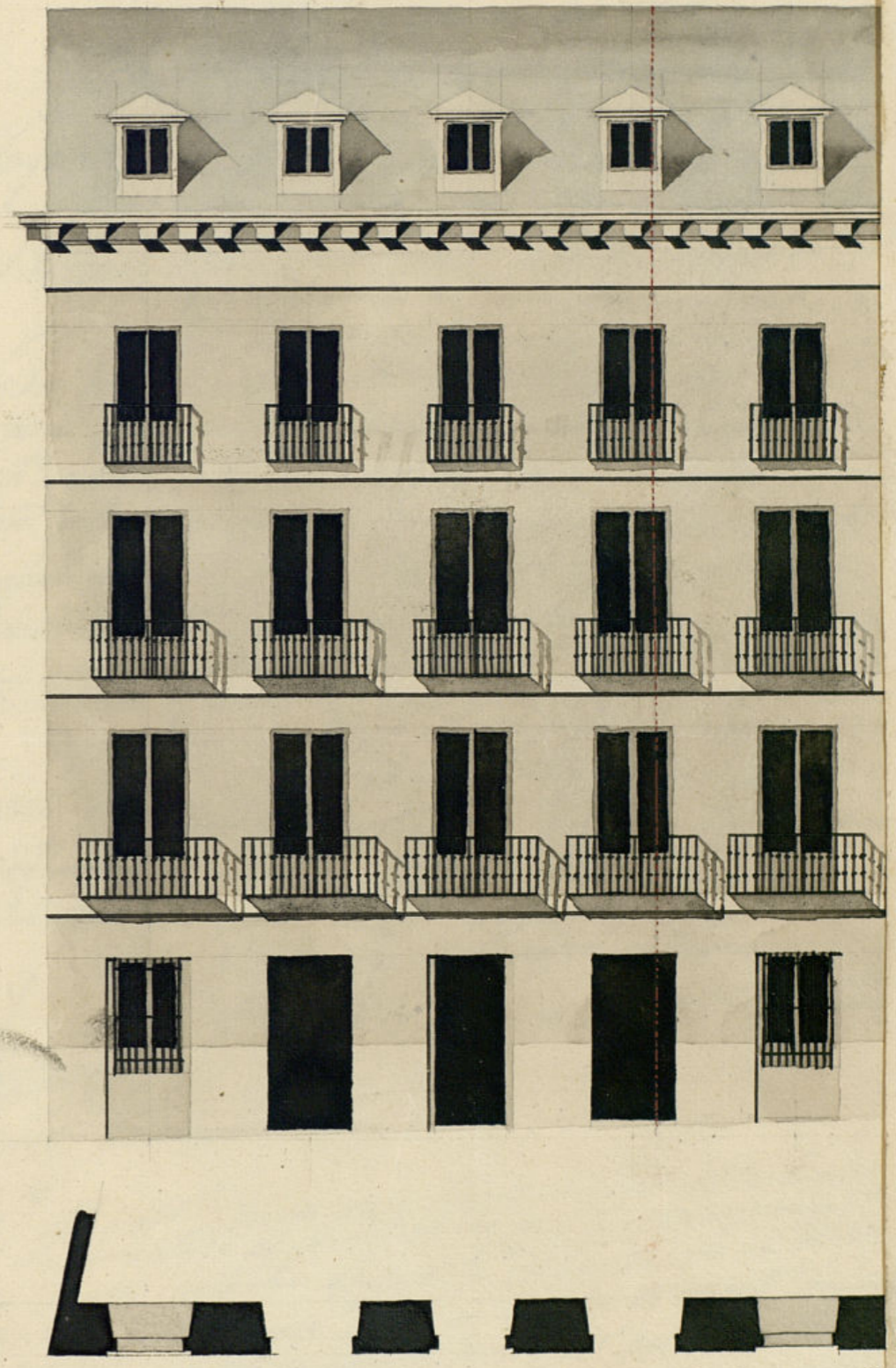
Handwritten notes and signatures on the left page, including 'Comisionado de la Junta de Urbanidad' and other illegible text.

D. Manuel Luciano de la Torre & C^{ta}

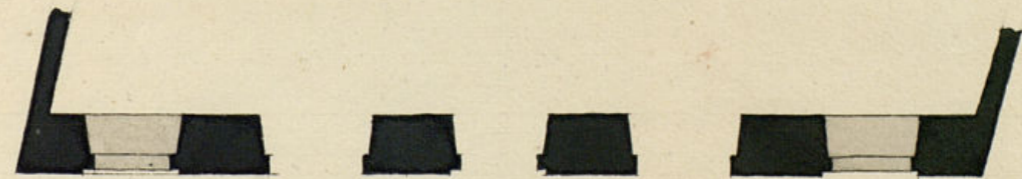
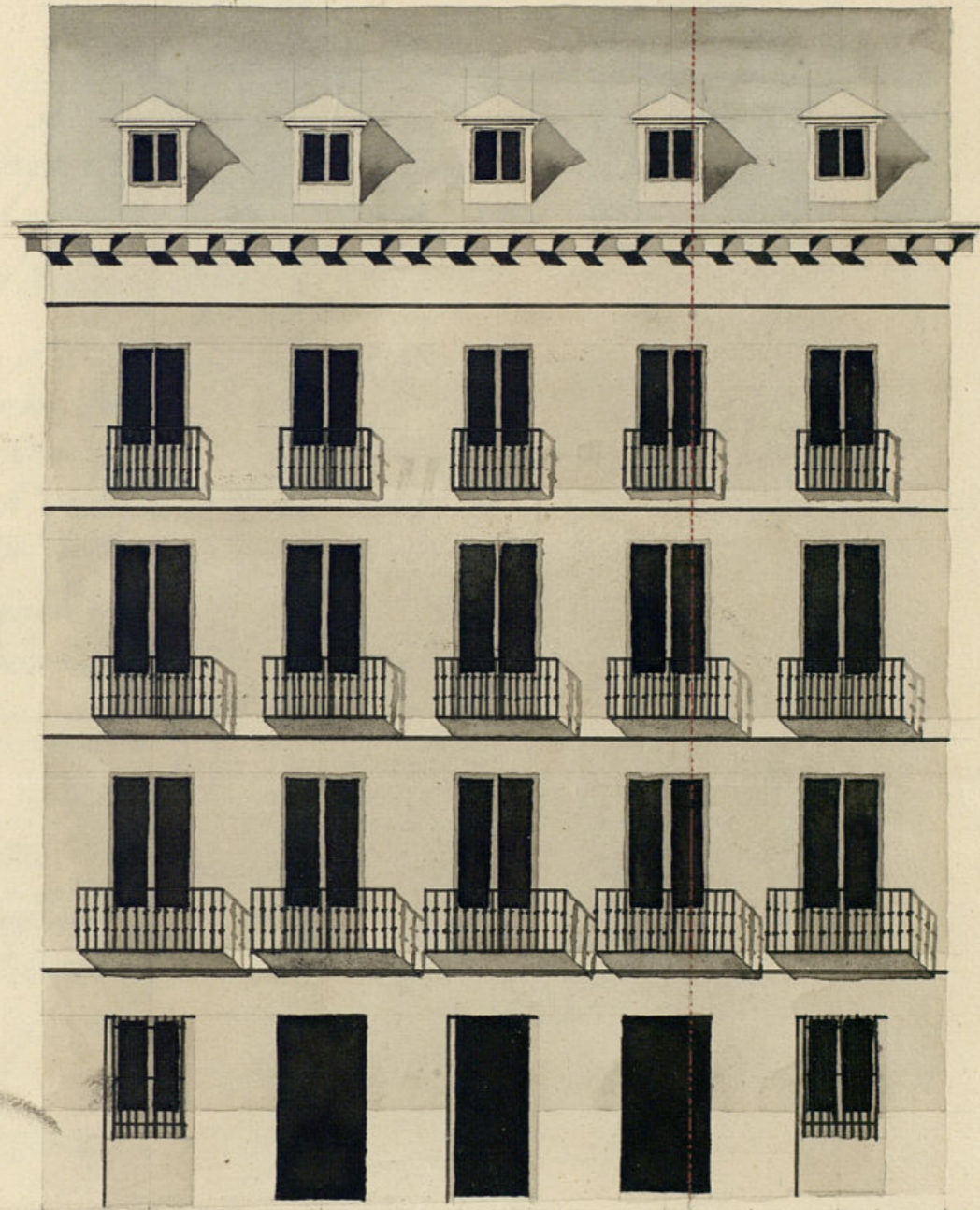
Certifico, q. por D. Manuel Narciso Gonzalez Dueño de una casa en esta corte sita en la calle de los Tordesos señalada con el n.º 21 de la manz.ª 416 se presentó memorial al mismo Excmo. Ayuntamiento solicitando licencia para construir de nueva planta la fachada de dicha casa con arreglo al plan q. presentaba firmado por el Arquitecto D. Pedro de Lenguita Ungoia. En su inteligencia y la de lo informado en su raxon por los Sres. Regidor Conisario del Cuartel y Arquitecto mor. acordó S. B. en 22 del actual conceder la licencia pedida estableciendo la fachada de la referida casa en línea recta los 36 pies y $\frac{3}{4}$ que tiene de extensión, atando por la izquierda con la casa medianera n.º 22 y remitiéndose por la dcha. 4 pies y media con lo que ensancha la calle en aquel punto, sobre los 11 pies y medio q. tiene hasta 16 pies igual ala anchura actual que difiere por la casa sin numero entre los 16 y 18 de la misma manz.ª, y resultando a este interesado perder de su area y quedar a favor de Madrid un triangulo de 36 pies y $\frac{3}{4}$ de altura y $4\frac{1}{2}$ de base, que reducido a pies superficiales hace 82 y $\frac{3}{4}$ q. al precio de 18 r. pie justo valor en aquel punto importa la cantidad de 1489 r. y 17 mar. q. Madrid abonará al interesado a su tiempo: Que ha de observar el diseño presentado mediante estar arreglado, y las precisas circunstancias de que los Circunscritos & C.ª Sigue el informe del Sr. Arq. mor. hacia su conclusion. Y para q. con todo pueda proceder a la ejecución de la obra, doy la presente. Madrid 24 de Abril de 1828.

fra }

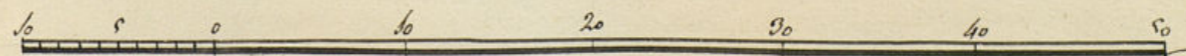
Planta que se va a hacer de nueva planta de las dos casas
den los num. 20 y 21. de la manz. 116, Calle de Tudescos
metrezo propia de D^{no} Manuel Narciso Gonzalez.



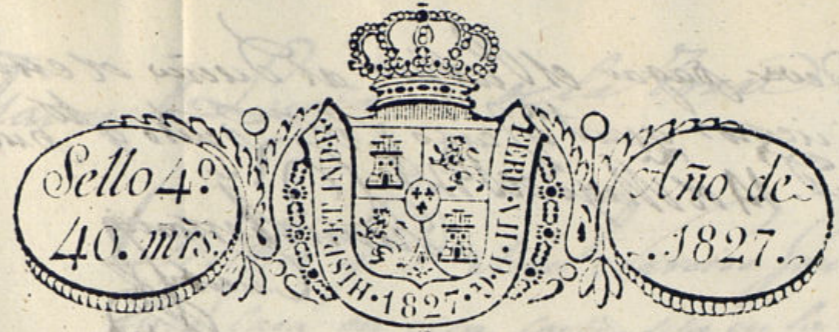
Fachada que se va a hacer de nueva planta de las dos casas que compreren los num.^{os} 20 y 21 de la manz. 446, Calle de Tudescos ala de Tacometreos propia de D^{no} Manuel Narciso Gonzalez.



Madrid y Abril 30 de 1828.



Pedro de Mengozzi Mengozzi



Mad. 9 de Mayo de 1828

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento
Pare al Sr. Vecidor Comisario se acuerda para q
oyendo al Sr. Ten. de Arg. Mayor D. Juan Ant. Cuervo
por ausencia de aquel in-
forme lo q. se le ofrezca-

Mad. 9 de Mayo de 1828
Pare al Sr. Ten. de Arg. Mayor D. Juan Ant. Cuervo
El Vecidor.
P. Cuervo

Excelentísimo Señor

D. Manuel Navarro Gonzalez, Decano de esta Corte y Dueño de una casa en ella sita Calle de Indescos, señalada con el N.º 20, de la m.ª A.ª B.ª la q.ª con las licencias necesarias de V. E. está reedificando de nueva planta y perteneciéndole la medianera señalada con el n.º 20. desea demolerla y unir la con dicha del expresado N.º 20. Obervando para su construcción el mismo aspecto de fachada, y demas q. V. E. determine todo arreglado al adjunto plan firmado por el Arquitecto aprobado D. Pedro Zengotita y Venega como Director g.ª ha de ser de estas obras y para poderlo executar a V. E.

Suplica. se digne concederle la competente licencia previa las diligencias q.ª V. E. estime por conveniente gracia q.ª espera recibir de V. E. Madrid. 8 de Mayo de 1828.

Manuel Navarro Gonzalez

Señor Comisario

Con cumplimiento del Real Decreto de 11 de Mayo de 1827 se reanuda la decoración de esta N.ª V.ª de la nueva fachada q.ª esta C.ª de Madrid se distingue con el n.º 20 y 21 en la Manzana A.ª B.ª y siendo el punto en línea recta a catorce p.ª en forma un cuerpo en todos los p.ª por su poruonido al aspecto debido y resultando en el sitio que queda al Público p.ª el mayor ensanche de la Calle y conservación de la citada línea recta una Jug.ª trapezoidal a catorce p.ª de largo p.ª quatro y tres y medio en los dos lados paralelos y laterales comprenden su superficie de un p.ª y medio los q.ª regulados a diez y ocho p.ª como los anteriores q.ª tiene valuado el Sr. Ten. Mayor

Resulta deber pagar el Publico al Duero de esta Casa la cantidad de nuevecientos quar. y cinco r. v. en virtud q^{ta} puedo informar al S. M. de Madrid. 11 de Mayo de 1828.

Juan Antonio Cuervo

Excmo. Señor

El Regidor Comisario del Cuartel de Maravillas no halla inconveniente en q^{ta} V. E. conceda a este interesado la licencia p^{ta} q^{ta} seg^{ta} manifiesta en su informe el Ten. de Arq^{ta} Mayor D. Juan Ant^o Cuervo, se ejecuten estas obras. Madrid 11 de Mayo de 1828.

José de Bustos
William de Soto

Madrid 16 de Mayo de 1828

En su Ayuntamiento

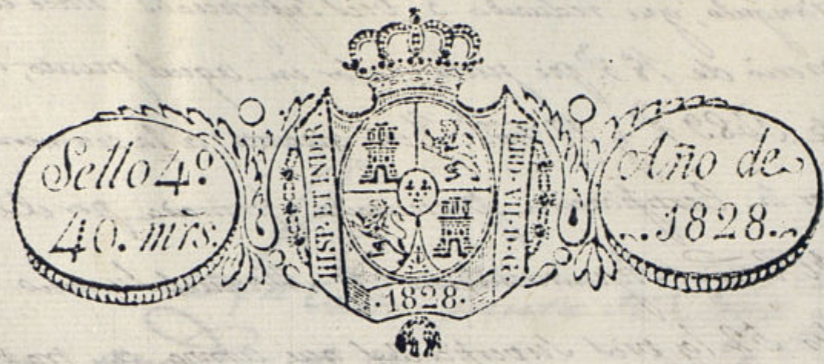
Concede la licencia pedida con arreglo a lo que se informa y aun tiempo se hará el abono del sitio que queda a favor del publico y debe por certificacion

[Decorative flourish]

D. Manuel Luciano de la Torre & C^{ta}

Certifico q^{ue} D. Manuel Navarro Gonzalez Duero de una casa en esta Corte sita en la calle de Tudescos señalada con el n.º 21 a la m.ª 446 presenta memorial al mismo Excmo. Ayuntamiento exponiendo q^{ue} con la licencia necesaria esta construyendo la fachada de dicha casa, y que por encargo de obra antigua señalada con el n.º 20 y descaendo tambien levantar su fachada uniendola con la del n.º 21 con arreglo al plan q^{ue} presentaba firmado por el Arq^{ta} D. Pedro de Lengorita Vergara, solicitaba el correspondiente permiso para poderlo verificar en su inteligencia y la se lo informado en su favor por el Sr. Reg. Comisario del Cuartel y el primer Teniente de Arq^{ta} n.º 1. D. Juan Antonio Cuervo, y acordó S. E. en 16 de corriente conceder la licencia pedida para el aumento a la fachada de la referida casa n.º 21 ~~de la m.ª 446~~ en linea recta de 14 pies en lo q^{ue} se forma un hueco en todo los pies proporcionado al aspecto debido, y resultando en el sitio q^{ue} queda a beneficio publico p^{ta} mayor usanche de la calle y conservacion de la citada linea recta una figura trapezia de 14 pies de largo por cuatro y diez y medio en los dos lados paralelos y laterales, comprenden la superficie de 82 pies y medio, los q^{ue} regulados a 18 r. como los q^{ue} anteriormente dejó tambien a beneficio del publico p^{ta} la reedificacion de la fachada n.º 21 en segun consta de la indicada certificacion, debe abonar el Sr. al interesado a su tiempo la cantidad de 248 r. v. y p. q^{ue} conste y se pueda proceder a la ejecucion de la obra, doy la presente. Madrid 16 de Mayo de 1828.

Observando el diseño presentado, y las demas reglas q^{ue} se prescriben en la certificacion de licencia q^{ue} se dio al D. Manuel Navarro Gonzalez en 24 de Ab. ultimo p^{ta} acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid del mismo y a la reedificacion de dicha casa n.º 21, y siendo el anuncio de esta



Ex. mo Ayuntamiento.

Madrid 25 Junio
de 1828
En su virtud
Que al P. Res. Comisario del Cuartel para q. oyendo
1.º Arg. mayor
forme.

En virtud de
1.º Arg. mayor
1.º Arg. mayor

D. Fran. Barquer, Apoderado e D. Manuel Narciso Gonzalez; dueños de dos casas unidas, sitas en la calle de tudescos n.º 20. y 21. de la manz.ª U. G. A. V. E. ha re presente estarse reedificando e nueva plantas con las licencias necesarias, al cargo y direccion, el Arquitecto aprobado D. Pedro Tenyotita y Bengoa, y que al tiempo de la alinacion, que el señor Arquitecto mayor hizo de ellas, declaro en su informe, que la del n.º 21. de fane a beneficio del Publico, y para mayor ensanche de la calle, 82 pies $\frac{3}{4}$ que se deven pagar a 18 r. cada uno, y suman la cantidad de 1489 r. y 17 m. V. que la casa señalada con el n.º 20. de fane para el mismo beneficio 52. pies y medio, que se deven pagar a los mismos 18. r. cada uno, y suman estos 945 r. V. por lo que estando la fachada, ya elevada hasta el piso principal.

A. V. E. Supp.ª se dijme dar la orden, para que se le satisfaga, estas cantidades, que el señor Arquitecto mayor tiene declaradas, gracia que no duda conseguir A. V. E. Madrid y Junio 23 de 1828.

En virtud de la orden
D. Fran. Barquer

que Apoderado de D. Manuel Narciso Gonzalez, dueño de las Casas señaladas con los num.º 20 y 21 manz.ª U. G. A. V. E. sobre el abuso de fidei de. n.º 1.º de su oficio de su posesion de Publico y Madrid debe abonarle, debe manifestar: Que con respecto a la Casa n.º 21 conforme la reclamacion con la tira de Cuentas y su confrontacion, resultando de esta un

triángulo, que reducido a pies superficiales hace el total, de 82³/₄, que
precio de 18⁷/₈ pi. justo valor en aquel punto, importan la Cantidad
de 1589⁷/₈ y 17¹/₂ mrs. Y en quanto a la número 20,
por la Certificación presentada, firmada por el Sr. D.
Al Exmo. Ayuntamiento D. Manuel Luciano de la Torre, reduci-
do ser 52 los pies superficiales que ocupa un trapezio que igualmente
queda a beneficio publico, importante al mismo precio el pie, la
Cantidad de 315⁷/₈ y 17¹/₂ mrs. Cuyas dos unidades hacen la de 2134⁷/₈
y 17¹/₂ mrs. que este interin se permite de Madrid. A 14 de Julio
de 1828.

Mad. 15 de Julio de 1828

Mediante lo q. dice en su anterior informe
el Sr. Arquitecto mayor, no encuentro reparo de
q. V.C. satisfaga a este interin la cantidad
q. reclama. El Residuo.

Josef de Ribera
y
Manuel de
Marrubio

Mad. 18 de Julio de 1828

En Junta de Prop. y Sines

Librese.

Fue

La Exma. Junta de Prop. y Sines por su
acuerdo de 18 de este mes ha resuelto se abo-
nen a D. Manuel Navarro Gonzalez dueño
de dos casas unidas situas en la calle de los
Fuderos señaladas con los números 20 y 21
de la m.^a 446, dos mil cuatrocientos tre-
inta y cuatro y diez y siete mrs. impor-
te de 135 pies y un cuarto superficiales
de terreno q. ha dejado a beneficio del pu-
blico al reedificar a nueva planta las
fachadas de esta casa, y ha resuelto el Sr. Arq.
y

Arquitecto mayor.
a 18⁷/₈ pi. jus-
to valor en
aquel punto

Lo que comunico a V. S. para su inte-
ligencia y q. como en las contadurías se
su cargo a los efectos convenientes, en el su-
puesto de q. consta. 23 del actual se ha
expedido el gobierno libram.
Dios &c. Mad. 28 de Julio de 1828.

M. Contador de Mad.

Ayuntamiento de Madrid

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and is mostly illegible due to fading and the angle of the page. Some words are difficult to discern but appear to include names and dates.

Handwritten text on the right side of the page, possibly a signature or a note. It is written in a cursive script and is mostly illegible.

Handwritten signature or name at the bottom right of the page, written in a cursive script.